



En Tomatlán, Veracruz, cabecera municipal de Tomatlán, Veracruz siendo las trece horas del día treinta de enero del 2020, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz, en el palacio municipal, planta alta ubicada en Avenida 3 sin número, colonia centro de esta localidad, los C.C. Nicolás Prado Morales, Profa. Concepción Ivonne López Tecalco, José Donato Cortés Suazo, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidor Único Municipal, respectivamente, así como la L.C. Carolina Iracema Ramírez Hernández, Tesorera Municipal y el Director de Obras públicas, Arq. Darío Santiago Martínez y la Contralor Municipal, L.I. Ángeles Elvia Mora Vázquez, ante la Lic. Carolina Marlene González De Aquino, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la Sesión de Cabildo a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto de:

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.
- SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- TERCERO.- Presentación para su revisión y en su caso Aprobación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al inicio de ejercicio 2020.
- CUARTO.- Asuntos Generales

PRIMERO.-LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. La Lic. Carolina Marlene González De Aquino, Secretaria del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al C. Nicolás Prado Morales, Presidente Municipal que se encuentran presentes 3 de un total de 3 integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Lic. Carolina Marlene González De Aquino, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TERCERO.-PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL INICIO DE EJERCICIO 2020. Sobre el particular, el C. Nicolás Prado Morales, Presidente Municipal, presenta al cabildo el Acta que ha levantado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Tomatlán Veracruz, donde se aprueba el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles; y en el mismo orden de ideas se invoca lo señalado en el Artículo 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual dice:

“Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Además de los manifestado por el Artículo 446 Fracción VIII y 447, ambos de Código Hacendario Municipal.

Adicionalmente a lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), desde el 13 de Diciembre del 2011, publico en el Diario Oficial de la Federación las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, las cuales se reformaron el 26 de Diciembre del 2017, entrando en vigor a partir del primero de enero del 2018, en las que establece que:

“8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes”.



Trabajar y progresar

Contralor Municipal
L.I. Ángeles Elvia Mora Vázquez





Párrafo reformado DOF 27-12-2017:

“8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.”

Hecho lo anterior, el C. Nicolás Prado Morales, Presidente Municipal, pregunta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse **EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL INICIO DE EJERCICIO 2020, REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN VERACRUZ**, y de ser así, estar en condiciones de enviar un tanto al Congreso del Estado y dos tantos más de recibido para la Presidencia y otro para la Tesorería Municipal. Por lo que se procede a la toma de votación de la propuesta especificada con anterioridad:

| | | |
|--------------------------|--|--------------|
| Presidente Municipal: | Nicolás Prado Morales | Voto a favor |
| Síndica Municipal: | Profa. Concepción Ivonne López Tecalco | Voto a favor |
| Regidor Único Municipal: | José Donato Cortés Suazo | Voto a favor |

Por lo que por unanimidad de votos toman el siguiente **ACUERDO: SE APRUEBA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL INICIO DE EJERCICIO 2020, PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN VERACRUZ, PUBLIQUESE EL MISMO EN LA TABLA DE AVISOS.**

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- Se declara que no hubo asuntos generales. La C. Secretaria del H. Ayuntamiento informa al C. Presidente que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. Doy Fe.



Síndica Municipal

Profa. Concepción Ivonne López Tecalco

Presidente Municipal Constitucional

C. Nicolás Prado Morales



Regidor Municipal

C. José Donato Cortés Suazo



Contralor Municipal

Arq. Darío Santiago Martínez

CONTRALORÍA
TOMATLÁN, VER.
2018 - 2021



Director de Obras Públicas

Arq. Darío Santiago Martínez

Tesorera Municipal

L.C. Carolina Iracema Ramírez Hernández

REGIDURÍA
TOMATLÁN, VER.
2018 - 2021



Secretaria Municipal

Lic. Carolina Marlene González De Aquino

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TOMATLÁN, VER.
2018 - 2021

TESORERÍA
TOMATLÁN, VER.
2018 - 2021

Trabajar y progresar... →

